CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00002599 DE 2025

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 - Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……..
Cláusula 4 - Objeto……
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……
Cláusula 7 – Forma de Pago ……
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 - Supervisión……
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……

Cúcuta, 08 de mayo de 2025.

Señores:
I**NSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.**
R/L GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ
C.C. No. 88,244,549 DE CUCUTA (NS)
Email: insucoma@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SG-MC-006-2025**.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO

2. – Contratista

INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.
R/L GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ

3. – Identificación

NIT. 900887252-0

4. – Objeto

2025R-399 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

5. – Especificaciones Técnicas

FERRETERÍA, INSUMOS Y HERRAMIENTAS		
1	ALAMBRE DULCE POR KILO No 12	KG.
2	ALICATE GRANDE	UND.
3	ALICATE MEDIANO	UND.
4	BOQUILLA PARA BRECHAR	KGS
5	ARENA METRO RIO EMPACADA	MTS
6	ARRANCADORES DE 20 A	UND.
7	CEMENTO BLANCO	KG.
8	BASE PARA LAMPARA LED DE 18W	UND.
9	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA 15 W	UND.
10	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA 30 W	UND.
11	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA 9 W	UND.
12	BREAKER DE 1 X 20 AMPERIO	UND.
13	BREAKER DE 1 X 30 AMPERIOS	UND.
14	BREAKER DE 1 X 40 AMPERIOS	UND.
15	BROCHA X 2 PULGADAS	UND.
16	BROCHA X 4 PULGADAS	UND.
17	BROCHA X 6 PULGADAS	UND.
18	CABLE AWG No 12	MTS.
19	CABLE AWG No 14	MTS.
20	CABLE AWG No 16	MTS.
21	CABLE DUPLEX 2 X 10	MTS.
22	CABLE DUPLEX 2 X 12	MTS.
23	CABLE DUPLEX 2 X 14	MTS.
24	CABLE DUPLEX 2 X 16	MTS.
25	CAJA 4 X 4	UND.
26	CAJETINES 4 X 2	UND.
27	CANALETA 4 X 2 CABLEADO ELECTRICO	UND.
28	CANDADO GRANDE	UND.
29	CANDADO MEDIANO	UND.
30	CEMENTO GRIS	KG.
31	CERRADURA PARA PUERTA DE DOBLE SEGURO	UND.
32	CERRADURA PARA PUERTAS DE MADERA (POMO)	UND.
33	CHAPAS PEQUEÑA PARA GAVETA DE MADERA	UND.
34	CHAZO AZUL	UND.

35	CHAZO METALICO 1/2	UND.
36	CHAZO METALICO 3/8	UND.
37	CHAZO ROJO	UND.
38	CHAZO VERDE	UND.
39	CHAZOS METÁLICO DE 1/4	UND.
40	Cincel puntero Pinta con mango Grande	UND.
41	Cincel puntero Pinta con mango mediano	UND.
42	Cincel puntero Pinta con mango pequeño	UND.
43	Cinta aislante eléctrica	UND.
44	CINTA DE ENMASCARAR (TIRRO)	UND.
45	CINTA DOBLE FAX 3M	UND.
46	TIJERA PARA JARDINERIA GRANDE	UND.
47	Cinta métrica de 5 mts.	UND.
48	COLBON DE MADERA GALON	GAL.
49	PEGO PARA CERAMICA	KG
50	BISAGRA PARA PUERTA	UND.
51	COSTALES PARA ESCOMBROS	UND.
52	CUÑETE DE ALUMOL	CUÑETE
53	CUÑETE DE PASTA FINA	CUÑETE
54	CUÑETE DE PINTURA LAVABLE DE AGUA	CUÑETE
55	GUANTES EN LONA	UND.
56	DESPLAZADOR DE HUMEDAD SPRAY	UND.
57	DISCO DE PULIDORA CORTAR METAL PEQUEÑO 4.5 PULG	UND.
58	DISCO DE PULIDORA CORTAR METAL GRANDE 7PULG	UND.
59	DISCO PULIDORA PARA MURO 4.5 PUL	UND.
60	DISCO PULIDORA PARA PULIR METAL 4.5 PULG	UND.
61	ENCHUFE DE CAUCHO DE TRES POLOS	UND.
62	ESMALTE NEGRO MATE GALÓN	GAL.
63	ESPATULA METALICA 4 PULG	UND.
64	ESTABILIZADORES DE 1000 WTS	UND.
65	Flotador De 1/2	UND.
66	Flotador De 1 1/2	UND.
67	BARNIZ	GAL.
68	ESMALTE DOMESTICO	GAL
69	LACA EN ACEITE	GAL
70	THINER	GAL
71	SELLADOR PARA MADERA	GAL
72	GATO HIDRÁULICO PARA PUERTA	UND.
73	GRAPAS PLASTICAS PARA ZUNCHO BOLSA	UND.
74	GUANTES DE CUERO	UND.
75	HOJA DE SEGUETA	UND.

76	HOMBRE SOLO PEQUEÑO	UND.
77	HOMBRE SOLO GRANDE	UND.
78	HOMBRE SOLO MEDIANO	UND.
79	IMPERMEABILIZANTE PARAGUAS ULTRA ACRÍLICO MAX FIBRAS PARA FUENTE	CUÑETE
80	INTERRUPTOR DE SOBRE MURO DOBLE	UND.
81	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	UND.
82	INTERRUPTOR SENCILLO	UND.
83	INVERCRYL	UND.
84	JUEGO DE BROCAS PARA MADERA	UND.
85	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	UND.
86	JUEGO DE BROCAS PARA PARED	UND.
87	JUEGO DE LLAVE DE EXPANSION 10, 12 Y 15	UND.
88	JUEGO DE LLAVE PARA TUBO 10, 12 Y 18 STA	UND.
89	JUEGO DE LLAVES BOCA FIJA	UND.
90	LAMINA DE CIELO RAZO EN ICOPOR	UND.
91	REJILLA SIFON DE 2" PARA PISO EN ACERO ANTIOLOR	UND.
92	LAMPARA LED 120 X 30 18 W	UND.
93	LAMPARA LED 60 X 60 46 W	UND.
94	LAMPARA LED REDONDA DE 24 W DE INSCRUSTAR	UND.
95	LAMPARA LED REDONDA DE 24 W DE SOBREPONER	UND.
96	LAMPARA RED REDONDA DE 18 W DE INCRUSTAR	UND.
97	LAMPARA RED REDONDA DE 18 W DE SOBREPONER	UND.
98	LAVAMANOS	UND.
99	LAZO 10MM	MTS.
100	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRONICOS	UND.
101	LIMPIADOR DE PVC 1/4	UND.
102	LLAVE PARA LAVAMANOS AHORRADORAS	UND.
103	LLAVES DE CHORRO DE 1/2	UND.
104	MANGUERA PARA RIEGO 1/2 TRABAJO PESADO	UND.
105	MARCO DE SEGUETA	UND.
106	MARTILLO	UND.
107	MATA COMEJEN	GALON
108	PAPEL ESMERILADO X METRO	MTS.
109	PAPEL POLARIZADO X METRO	MTS.
110	PEGANTE INSTANTANEO PEGA LOCA	UND.
111	SOLDADURA (PEGANTE) PVC INDUSTRIAL 1/8	UND.
112	PEGANTE SUPER	UND.
113	PINTURA EN SPRAY GRIS	UND.
114	PINTURA EN SPRAY NEGRO MATE	UND.
115	PINTURA TRAFICO PESADO ESMALTE	GALON
116	PINZA AMPERIMETRICA 200 A	UND.

117	PLAFON PARA BOMBILLO	UND.
118	PLIEGO DE LIJA N. 80	UND.
119	PLIEGO DE LIJA NO. 150	UND.
120	PLIEGO DE LIJA NO. 220	UND.
121	HERRAMIENTA TESTER PROBADOR DE RED RJ45 RJ11 Medida: 6" (152 Mm)	UND.
122	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO UNI-T UT12D	UND.
123	PULIDORA SENCILLA 800W	UND.
124	PUNTILLAS DE ACERO 1 1/2 2 X CAJA	UND.
125	REFLECTOR DE 150 W	UND.
126	REFLECTOR DE 200 W	UND.
127	REGLETA MULTIUSOS	UND.
128	REMACHES 5/32 5/4 4/4	UND.
129	RODILLO PARA PINTAR	UND.
130	ROLLO DE ZUNCHO X 500 MTS	UND.
131	SANITARIO COMPLETO COMBO	UND.
132	SILICONA PARA PISTOLA	UND.
133	SOCKET PARA LAMPARA DE 32W	UND.
134	SOCKET PARA BOMBILLO	UND.
135	SONDA ELÉCTRICA DE 50 MTS (PARA PLOMERIA)	UND.
136	SUICHE DE NIVEL 10 A 30 PSI 4 LIBRAS	UND.
137	SUICHE DE NIVEL TIPO BOYA	UND.
138	ADAPTADOR TIPO T ELECTRICO	UND.
139	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA INALAMBRICO 20V + BATERIA	UND.
140	PONCHADORA DE RJ 45	UND.
141	TEFLON INDUSTRIAL	UND.
142	PROGRAMADOR SEMANAL 16A AC1/3A AC3/220VAC MONTAJE RIEL DIN	UND.
143	TIJERA DE LAMINA	UND.
144	TOMA DE CAUCHO DE TRES POLOS	UND.
145	TOMA DE SOBREMURO DOBLE	UND.
146	TORNILLOS PARA CHAZO DE 1/4	UND.
147	TRITURADO 3/4 EMPACADO	MTS.
148	TUBO LED DE 18 W	UND.
149	UNION PVC DESLIZANTE DE 1"	UND.
150	UNION PVC DESLIZANTE DE 3/4	UND.
151	UNION PVC DESLIZANTE DE 1/2	UND.
152	UNION UNIVERSAL PVC DE 1"	UND.
153	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2	UND.
154	UNION UNIVERSAL PVC DE 3/4	UND.
155	VÁLVULA ENTRADA SANITARIO	UND.
156	VÁLVULA SALIDA SANITARIO	UND.
157	BASE PARA TV DE 65”	UND.

158	CERAMICA PARA BAÑO	MTS.
159	SECADOR DE MANOS ELECTRICO	UND.
160	PAPELERA PLATICA PARA BAÑO DE 12 LIT	UND.
161	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE 500ML	UND.
162	TOMA CORRIENTRE DOBLE	UND.
163	APAGADOR SENCILLO	UND.
164	APAGADOR DOBLE	UND.
165	ALAMBRE #12 AWG CU	MTS.
166	ALAMBRE #14 AWG CU	MTS.
167	CAJA METALICA 4x2	UND.
168	CAJA METALICA 4X4	UND.
169	SUPLEMETO PARA CAJA 4X2	UND.
170	SUPLEMETO PARA CAJA 4X4	UND.
171	CAJA MT REDONDA	UND.
172	CAJA PARA TOTALIZADOR 2 TACOS	UND.
173	CODO MT 1/2	UND.
174	ABRAZADERA METALICA	UND.
175	TABLERO MONOFASICO DE 9 CIRCUITOS	UND.
176	TERMINAL MT DE 1/2	UND.
177	TERMINAL MT DE 3/4	UND.
178	PINZA AMPERIMETRICA 200 A	UND.
179	TERMOMAGNETICO DE 1 X 20 AMP	UND.
180	TERMOMAGNETICO DE 1 X 40 AMP	UND.
181	TERMOMAGNETICO DE 2 X 20 AMP	UND.
182	TERMOMAGNETICO DE 2 X 40 AMP	UND.
183	TUBO MT DE ¾ X 3 MTS	UND.
184	TUBO MT DE ½ X 3 MTS	UND.
185	AMARRES PLASTICOS de 10 cm x paq.	PAQ.
186	AMARRES PLASTICOS de 25 cm x paq.	PAQ.
187	AMARRES PLASTICOS de 40 cm x paq.	PAQ.
188	AIRE COMPRIMIDO tarro de 40 ml	UND.
189	BISTURI INDUSTRIAL	UND.
190	KIT DE LAMINAS DE BISTURI	UND.
191	REGULADOR DE VOLTAJE POT. 2000VA 8 TOMAS	UND.
192	VELCRO ORGANIZADOR DE CABLES 19MM X 6M X 9MM – PANDUIT X ROLLO	MTS.
193	EXTENSION ELECTRICA MULTITOMAS TIPO REGLETA X 6MT, CON FUSIBLE PROTECTOR	UND.
194	BROCHA CERDA MONA 1 "	UND.
195	BROCHA CERDA MONA 3 "	UND.
196	TALADRO INHALAMBRICO 1/2 PULG PERCUTOR 20V BRUSHLESS 1 BATERIA (2Ah) + Cargador	UND.

197	BROCA HSS 1/4 METAL	UND.
198	BROCA HSS 1/8 METAL	UND.
199	BROCA HSS 5/32 METAL	UND.
200	BROCA HSS 3/16 METAL	UND.
201	BROCA HSS 11/64 METAL	UND.
202	BROCA HSS 3/8 METAL	UND.
203	BROCA HSS 7/64 METAL	UND.
204	BROCA HSS 1/2 METAL	UND.
205	BROCA HSS 9/64 METAL	UND.
206	BROCA P/MURO 3/16X4 HERR	UND.
207	BROCA P/MURO 1/4X4 HERR	UND.
208	BROCA P/MURO 5/16X5 HERR	UND.
209	BROCA P/MURO 1/8	UND.
210	BROCA P/MURO 1/2X6 HERR	UND.
211	BROCA P/MURO 5/32X3 HERR	UND.
212	BROCA P/MURO 3/8X5 HERR	UND.
213	SEGUETA HERRAGRO 24 AMARILLA	UND.
214	MARCO SEGUETA PROSESIONAL	UND.
215	DESTORNILLADOR PLANO 1/4 X 4 (6X100 MM)	UND.
216	DESTORNILLADOR PLANO 1/4 X 6 (6X150 MM)	UND.
217	DESTORNILLADOR PHLLIPS 1/4 X 4 (2X100 MM)	UND.
218	DESTORNILLADOR PHLLIPS 1/4 X 6 (2X150 MM)	UND.
219	TALADRO INHALABRICO CON PERCUTOR 9/16 PULG	UND.
220	TIJERA MULTIUSO HOJALATERA M/P 12 PULGADAS	UND.
221	GAFAS PROTECCION LENTE CLARO CON NORMA	UND.
222	CINTA AISLANTE 15M NEGRA CERTIFICADA	UND.
223	CANALETA PLASTICA 40X16cm + Adhesivo 2mt	UND.
224	CANALETA DE PISO CON ADHESIVO	UND.
225	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3 X 1*1/2	UND.
226	TORNILLO PARA DRYWALL PEQUEÑOS	UND.
227	TORNILLOS ANTIPERFORANTE NEGRO DE ½	UND.
228	PUNTAS PARA TALADRO PUNTA PALA	UND.
229	PUNTAS PARA TALADRO PUNTA ESTRELLA	UND.
230	COPA CIERRA 7/8´´	UND.
231	ACCESORIO DE COPA CIERRA 7/8´´	UND.
232	JACK CAT 6A AMP CERTIFICADO UTP	UND.
233	TUBERÍA NYLOFIX – CORAZA COLOR GRIS	MTS.
234	RACOR NYLOFIX (ADATADOR) GRIS 23M25G INTERFLEX	UND.
235	CONECTORES RJ45 BAÑO EN ORO.	UND.
236	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 32X12, CON DIVISIÓN, CON ADHESIVO (SCHNEIDER ELECTRIC)	UND.

237	CANALETA 100X45 CON DIVISIÓN (SCHNEIDER ELECTRIC)	UND.
238	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 20X12, CON ADHESIVO	UND.
239	TAPA CIEGA – PVC COLOR LANCO EXAGONAL	UND.
240	CABLE DE RED UTP CAT6 100% COBRE POR 350 MTS	UND.
241	MS108G - Switch Sobremesa 8-Puertos 10/100/1,000 Mbps	UND.
242	Access Point - UniFi - Access Point WiFi 6 Lite	UND.
243	Tapa Final Dexson, Blanco, 32x12	UND.
244	Angulo Plano Dexson, Blanco, 32x12	UND.
245	Angulo Externo Dexson, Blanco, 32x12	UND.
246	Angulo Interno Dexson, Blanco, 32x12	UND.
247	Tapa Final Dexson, Blanco, 100X45	UND.
248	Angulo Plano Dexson, Blanco, 100X45	UND.
249	Angulo externo Dexson, Blanco, 100X45	UND.
250	Angulo Interno Dexson, Blanco, 100X45	UND.
251	Varilla Roscada 3/8 100cm	UND.
252	BARRA DE UNION UNIVERSAL PARA ESCALERILLA CABLOFIL	UND.
253	Caja De Paso Metalica 15x15x10	UND.
254	RIEL CHANELPERFORADO 2 X 4CM X 3MT	UND.
255	Tornillo de cabeza redonda de 3/8 de largo 1 1/4"	UND.
256	Tornillo de cabeza redonda de 3/8 de largo 1 1/4"	UND.
257	ARANDELA PARA TORNILLO 1 1/4	UND.
258	UPS DE 1KVA	UND.
259	CORAZA VERDE DE 3/8”	MTS.
260	ESPIRAL COLOR NEGRO	MTS.
261	TUBERIA PVC ½” AGUA - BLANCO	UND.
262	TUBERIA PVC 3/4” AGUA - BLANCO	UND.
263	TUBERIA PVC ½” ELÉCTRICO - VERDE	UND.
264	TUBERIA PVC 3/4” ELÉCTRICO - VERDE	UND.
265	PILA AA	UND.
266	PILA AAA	UND.
267	PILA de 9V	UND.
268	LAMPARA LED DE 30*30 PARA INCRRUSTAR	UND.
269	LAMPARA LED DE 30*30 PARA SOBREPONER	UND.
270	REFLECTOR DE 300 W	UND.
271	TAPA CIEGA – PVC COLOR LANCO 4*2	UND.
272	GUADAÑA TRANAJO PESADO FS291 CILINDRADA 41,6 CM, POTENCIA 2KW/2,68 HP	UND.
273	SOPLADORA TRABAJO PESADO BR600 CILINDRADA 64,8 POTENCIA 2,98KW/4,0 HP	UND.
274	MOTOSIERRA DE PODA RAMAS ALTAS HT75 CILINDRADA 25,4 25,4 cm, POTENCIA 0,95KW/1,3 HP	UND.

275	SANITARIO SOLO	UND.
276	CAJA HORIZONTAL 100X45 MM BLANCO SENSILLA	UND.
277	AGUA STOP SANITARIO	UND.
278	MANGUERA LAVAMANOS	UND.
279	MANGUERA SANITARIA	UND.
280	MACHO DE 1/2	UND.
281	RUEDA ANTIPINCHAZO PARA CARRETA	UND.
282	MEDIDOR DISTANCIA LASER	UND.
283	PORRA DE 4 LIBRAS CON CABO	UND.
284	PORRA DE 10 LIBRAS CON CABO	UND.
285	TIJERA CORTA TUBO PVC HASTA 1*1-1/2	UND.
286	ROLLO MALLA PLASTICA EN ROMBO 1,60 MT ANCHO	UND.
287	SESION DE ANDAMIO METALICO	UND.
288	ESCALERA TIJERA EN ALUMINIO 7 PASOS	UND.
289	TORNILLO PARA TANQUE SANITARIO	UND.
290	TORNILLO PARA CHAZO VERDE,AZUL Y NARANJA DE 1*1-1/2 LARGO	UND.

NOTA: El contratista debe suministrar en la entidad los anteriores productos en los tiempos y conforme a las cantidades y descripciones que le solicite el supervisor del contrato**.**

6. – Valor

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($ 142.500.000) M/CTE MONTO AGOTABLE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

7. – Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA actas parciales de conformidad con las entregas parciales; siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados al área de almacén debidamente suscrita por el supervisor, previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

En todo caso el pago por este concepto estará sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – Imputación Presupuestal

No. de CDP	Rubro	Descripción	Fuente Recurso	Valor CDP	Valor Afectado CDP
00002136	2.1.2.1.2.02.02.003.07	MATERIALES Y SUMINISTRO-Ferretería	LIBRE DESTINACION	$142.500.000	$142.500.000
VALOR PARA CONTRATAR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($ **142.500.000) M/CTE**					**$**142.500.000

9. – Plazo

El plazo de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

10. – Obligaciones del Municipio

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

11. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el proveedor.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de

1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá tener disponibilidad de los bienes a suministrar en entregas mensuales, según el requerimiento de la entidad.
2. El contratista cubrirá por su cuenta el traslado de los elementos, herramientas, equipos, accesorios que requiera la ENTIDAD los cuales deberán ser entregados en el área de almacén ubicado en el primer piso del palacio municipal de San José de Cúcuta.
3. El contratista se compromete con el Municipio de San José de Cúcuta a entregar bienes de excelente calidad.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
5. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
6. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
7. El contratista se compromete con el Municipio de San José de Cúcuta a entregar bienes de excelente calidad.
8. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice.
9. Brindar el servicio de entrega y apoyo técnico, si fuese el caso que algún artículo a suministrar tenga errores o defectos de fábrica que alteren el funcionamiento de los equipos de la entidad, cada vez que sea requerido con oportunidad.
10. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
11. Constituir las garantías requeridas en los presentes Estudios Previos, en los tiempos estipulados para ello.
12. Registrar tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones, los elementos, herramientas, equipos, accesorios que requiera el contratista.
13. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
14. Comunicar al Municipio cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
15. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de

acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

13. – - Supervisión

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del ALMACENISTA GENERAL o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.

14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

14.3. La Oferta presentada por el Contratista.

14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

14.5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

15.Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en las instalaciones de la alcaldía de San José de Cúcuta.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a **los 08 - MAY - 2025.**

BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ
cn=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
o=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
ou=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
email=sec.general@cucuta.gov.co
, c=CO

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)

Proyectó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra. / Abogado - Estructurador Jurídico.

Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto- Asesora Secretaria General